GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 320514 - Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 180/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS.

Boquerón, 17 de junio de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 17 de junio de 2014, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17, Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales....

Que, por Resolución Nº 49/2014 de fecha 26 de marzo de 2014 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 08/2014 de fecha 08 de enero de 2014, para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 17 de junio de 2014 eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Según el punto Punto III y punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **AGRO SURCO DE JUAN PEREZ GUTIERREZ,** con un monto total de Gs. **50.560.000** (Guaraníes cincuenta millones quinientos sesenta mil), correspondiente al ITEMS 7 y 11.

- A la firma, **DISTRIBUIDORA RMB** con un monto total de Gs. **374.856.000** (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil), correspondiente a los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2014 con el importe de Gs. 699.028.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones veinte y **ocho mil)**, que afectan al Objeto del Gasto *848 - FF 30 - "TRANSF. PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS"*; del Presupuesto General de la Nación, destinado para la Gobernación de Boquerón, para el **Ejercicio 2014**.y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"**

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS", a las empresas siguientes:

- A la firma, **AGRO SURCO DE JUAN PEREZ GUTIERREZ**, con un monto total de Gs. **50.560.000** (Guaranies cincuenta millones quinientos sesenta mil), correspondiente al ITEMS 7 y 11.
- A la firma, **DISTRIBUIDORA RMB** con un monto total de Gs. **374.856.000** (Guaranies trescientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil), correspondiente a los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

Art. 2º Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º Establecer, que la Secretaría de Educación será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º Autorizar, a la Secretaria Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Caceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador